

artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado del Gobierno Acctal.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1756.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. JOSÉ VICENTE SOLER ABSELAN, titular del D.N.I. n.º 45.303.687, con domicilio en Avenida de la Democracia n.º 10, 3.º-Izda., de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 18.00 horas del día 22/04/03, el funcionario de la citada Comandancia que prestaba servicio en el Control Fronterizo de Farhana, procedió a la fiscalización del ciclomotor de la marca Hyosun, color verde, con matrícula C-0072-BHK y a sus ocupantes, cuando entraban hacia Melilla procedentes de Marruecos por el citado Control; tras serle preguntado al arriba reseñado, si tenía alguna cosa que declarar y manifestar que no, se le invitó a pasar a la sala de reconocimiento habilitada para tal fin, y al serle efectuado reconocimiento personal se le encontró en el interior de los calzoncillos, un envoltorio transparente que contenía una sustancia de color pardo, que resultó ser HACHÍS, con un peso de CIENTO GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 260/03 de fecha 23/05/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.
M.ª Dolores Padilla Rivademar.

DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito núm. 5.382 de fecha 25/04/03, por el que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. JOSÉ VICENTE SOLER ABSELAN, titular del D.N.I. n.º 45.303.687, con domicilio en Avenida de la Democracia n.º 10, 3.º-Izda., de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 18.00 horas del día 22/04/03, el funcionario de la citada Comandancia que prestaba servicio en el Control Fronterizo de Farhana, procedió a la fiscalización del ciclomotor de la marca Hyosun, color verde, con matrícula C-0072-BHK y a sus ocupantes, cuando entraban hacia Melilla procedentes de Marruecos por el citado Control; tras serle preguntado al arriba reseñado, si tenía alguna cosa que declarar y manifestar que no, se le invitó a pasar a la sala de reconocimiento habilitada para tal fin, y al serle efectuado reconocimiento personal se le encontró en el interior de los calzoncillos, un envoltorio transparente que contenía una sustancia de color pardo, que resultó ser HACHÍS, con un peso de CIENTO GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 260/03 de fecha 23/05/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del